

VISTO:

El expte. n° 0041936/10, por el cual la Dra. Verónica Elizabeth Ricco interpone un recurso de reconsideración en contra de la Resolución HCD n° 176/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recusada es una aclaratoria de la Res. HCD n° 121/10, que rechaza las impugnaciones presentadas, aprueba el dictamen del Jurado que actuó en el concurso de Profesores Asistentes de la Cátedra de Odontología Legal y designa a quienes fueron propuestos;

Que en el decisorio que se ataca, se aclara que las designaciones sólo tendrán lugar cuando se cuente con un acto administrativo firme, o bien cuando concluyan las designaciones interinas de las impugnantes, lo que ocurra primero, todo ello en virtud de las disposiciones de la Ley 25200, art.5°;

Que como consecuencia de esta aclaratoria, queda sentado que la Dra. Ricco aún permanece designada interinamente en la Cátedra de Odontología Legal;

Que la Dra. Ricco sostiene que su situación de revista debe continuar y prorrogarse en forma indefinida hasta tanto se expida el H. Consejo Superior, ya que de lo contrario debería concurrir ante la Justicia Federal de la ciudad de Córdoba,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 46048 concluye: ...“que las disposiciones de la Ley n°25200 son claras en ese sentido y el H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología ha procedido conforme a derecho, en virtud de la situación de revista de la Dra. Ricco”...y ...“que la Res. HCD n°176/10, no vulnera derecho alguno, al no avanzar sobre el período de designación interina de que fue objeto oportunamente”...;

Por todo lo expuesto en el Dictamen, que este Cuerpo comparte,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración incoado por la Dra. Verónica E. Rico en contra de la Resolución n° 176/10 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, por considerar que no vulnera derecho alguno, al no avanzar sobre el período de designación interina de que fue objeto oportunamente.



ARTICULO 2º: Tómesese nota, notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADIMERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 211

MR/es